

Para despachar de oficio quatro ni

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y SEIS

Presente Conrey salamanca Cau. del orden de Alcaldes
Cançaria Privada. Senor de su orden Alcalde
maior y perpetuo dela Ciudad de Burgos y supracau. de conrey mayor
antiguo conrey y Duñ. maior de la Ciudad de Avila D.
Suñ. Dñal. de todas las Rentas R. de ella y de las R.
que devian en No de los referidos empleos y el Rey D.
Dñ. Felipe

En su Mage. (Dñ. Felipe) a questa amada Ciudad de la R. Dñal.
de todas las R. Reales de su Reino y hallandose con esta obra
segunda vez empeñada mi obligación a cuenta siempre a un maior
servicio y practica todos los medios conducentes a mayor y mayor
breve recaudacion de los R. Dñales de su Reino de su Real Com.
Junta, y deseando que esto se coniga sin la menor brevedad
de las Crecidas Cortas y salarios que causan las audiencias
espuerax, siendo el unico medio para desher este gravamen
el que las Duradas y Reuniones de los Luegos se se fueren
y se haren con las maiores brevedades y cobranzas de lo que devian
ser de su R. Reunendolos a las iacas R. de su R. de su R. que
de la Comarcania me era preciso con suma de los tales me de los
apremios conrey on dñales y que estan prevenidos por R. de su R.
ordenes Cuias circunstancias me an moviadas a proveer el auto

del Senor siguiente
En la Ciudad de Avila en diez de Marzo de mill seiscientos y
seis, el Senor D. Presente Conrey salamanca Cau. del
orden de Alcaldes maior. Lope de la Ciudad.

